

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA**  
**RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 142 -2022**  
De 29 de Noviembre de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALPONES PARA POLLOS DE ENGORDE**, cuyo promotor es la **FUNDACION KAYI**.

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la **FUNDACION KAYI**, persona jurídica inscrita en el Registro Público de Panamá, en Folio No.25043102, representada legalmente por el señor **YASIR IIYAS SADAK**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal 8-829-1116; propone realizar el proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA POLLOS DE ENGORDE**.

Que en virtud de lo antedicho el 16 de mayo de 2022, la **FUNDACION KAYI**, presentó ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA POLLOS DE ENGORDE**, elaborado bajo la responsabilidad de **YARIELA ZEBALLOS** (IRC-063-2007) y **ALEXIS BATISTA** (IRC-068-2009); personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que el 20 de mayo de 2022, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-089-2022**, **ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA POLLOS DE ENGORDE**, y **ORDENA** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de seis (6) galpones para pollos de engorde, de 10 m de ancho x 15 m de largo y una altura máxima de 3.25 m x 2.40 m de altura mínima; cada galpón se construirá con doce (12) columnas estructurales metálicas “tubos redondos de acero de 4””, colocando seis (6) a lo largo de los 15 m con una separación de 3 m cada uno, a una altura de 2.40 m, y uno (1) a cada 5 m de ancho a una altura de 3.25 m; más viga de amarre de estructuras metálicas “carriolas de 4” de AC GALV cal 16” hasta el nivel del techo más viga de amarre de estructura de tubo de acero de 2”; con paredes de malla de alambre ciclón, piso de hormigón de 0.10 esp-3000 lbs x plg<sup>2</sup>, fascia corrida de 6” AC GALV calibre 16”, techo de zinc esmaltado ondulado cal #24 con aislante térmico, carriola de 4” de acero galvanizado cal #16, puertas de tubo redondo de acero cubierta de malla de ciclón, canal pluvial bajante de PVC de 4” el cual va a ser dirigido en cunetas de ½ caña hacia drenajes pluviales existentes (zanja).

Que el proyecto será desarrollado sobre una superficie de 9700 m<sup>2</sup> de la finca identificada con el Folio Real No. 135733 (F) código de ubicación 8721; ubicada en el corregimiento de Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circundado entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	675058.21000	1008216.61000
2	675106.59000	1008095.37000
3	675186.19000	1008136.03000
4	675156.85236	1008215.79000

Que dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, y se determinó que la misma se encuentra ubicada en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Que el 23 de junio de 2022, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota **DRPM-428-2022**; a través de la cual realizó las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente:

- ✓ En el punto 5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto, se solicita verificar y anexar las coordenadas UTM, Datum, escala utilizada y nuevo mapa de ubicación del polígono del proyecto, debido a que las suministras, según la respuesta de la Dirección de Investigación Ambiental (DIAM), generan un polígono de 3Ha + 9,320.83 m<sup>2</sup>; por otro lado, hacen la observación que uno de los puntos del polígono queda colindante con el “Río Tocumen”. Hacer las aclaraciones correspondientes.
- ✓ En el punto 6.4 Topografía, dan mención que “... Geomorfológicamente el área de estudio se encuentra en un área semi-plana, caracterizada por un ambiente donde su fuente hídrica más cercana es el río “Río Tocumen”, este río se encuentra a una distancia aproximada de 1,200 m...”. Por lo antes expuesto, indicar a qué distancia desde el punto más bajo del polígono de la finca se encuentra la fuente hídrica y señalar cuáles medidas tendrán contempladas para evitar y/o mitigar escorrentías afecten el recurso, producto del lavado y limpieza general de los galpones.
- ✓ Presentar cuadro donde indiquen de manera clara, los impactos y medidas de mitigación a realizarse durante la etapa de construcción y operación (Columnas separadas), haciendo énfasis en la Operación: limpieza y mantenimiento de los galpones, generación de malos olores, manejo y disposición temporal y final de la gallinaza, alteración de las escorrentías, conflictos con la comunidad, etc.

Que el 19 agosto de 2022, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 15 de agosto de 2022, a través de la cual la **FUNDACION KAYI**, presenta respuestas a las observaciones realizadas en la nota DRPM-428-2022 de 23 de junio de 2022.

Que se realizó la revisión de la información contenida en las respuestas presentadas por la **FUNDACION KAYI**, respecto a la nota DRPM-428-2022 de 23 de junio de 2022, al respecto se comenta lo siguiente:

Comentario a la respuesta 1.

El promotor del proyecto presentó nuevas coordenadas del polígono de desarrollo del proyecto, las que fueron enviadas para su verificación a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente.

La Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente mediante la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0621-2022 de 25 de agosto de 2022, indicó que las coordenadas proporcionadas generaron un el polígono de 6 ha + 6677.25 m<sup>2</sup>, ubicado en los corregimiento de Mañanitas/Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Comentario

Comentario a la respuesta 2.

El promotor del proyecto indicó que la distancia que hay desde el punto más bajo de la finca a la fuente hídrica “Río Tocumen” es de 15 mts.

187

**Comentario a la respuesta 3.**

El promotor del proyecto presentó cuadro donde se indican las medidas de mitigación a aplicar en las etapas de construcción y operación del proyecto.

Que el 29 de agosto de 2022, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota **DRPM-0580-2022**, a través de la cual solicita la segunda información aclaratoria con las siguientes observaciones:

- 1.a. Aclarar dimensión de la superficie total del polígono de desarrollo del proyecto, toda vez, las descripciones presentadas en cuanto a la hidrología y vegetación existente no se ajustan a las fotografías del área de desarrollo del proyecto presentadas en respuesta a las aclaraciones solicitadas por el Ministerio de Ambiente mediante la nota DRPM-428-2022 de 22 de junio de 2022. En caso que la superficie del proyecto sea distinta a 6 ha + 6677.24 m<sup>2</sup>, se deberá presentar:
  - 1.a.1. Nuevas coordenadas del polígono de desarrollo del proyecto.
  - 1.a.2. Nuevo mapa de ubicación del polígono de desarrollo del proyecto a escala 1:50000.
  - 1.a.3. Descripción de la vegetación existente en el polígono de desarrollo del proyecto.
  - 1.a.4. Descripción de la hidrología del polígono de desarrollo del proyecto, esclareciendo si dentro del mismo recorre el cauce de la fuente hídrica río Tocumen, considerando que la verificación realizada por la DIAM del Ministerio de Ambiente hace tal referencia.
- 2.a. Indicar la cantidad de aves que albergará cada uno de los galpones que serán construidos con el desarrollo del proyecto.
- 2.b. Presentar una descripción del proceso de engorde de pollos que será desarrollado durante la fase de operación del proyecto.
- 3.a. Presentar cálculos de volumen aproximado de desechos sólidos que serán generados en la fase de operación en función de la actividad de engorde de los pollos.
- 3.b. Establecer medidas que serán aplicadas en caso que sea necesario el almacenamiento de los sacos de gallinazas debido a la demanda, considerando las características del sitio de acopio y metodología de disposición final de estos desechos.
- 3.c. Establecer metodología de manejo que se le darán a los cadáveres de las aves hasta que las mismas sean entregada a los criadores de cerdos para elaboración de alimento animal.
- 3.d. Establecer el manejo que se le dará a los cadáveres de las aves generados de epidemias aviar, los cuales requieran algún tipo de manejo especial.
- 3.e. Valorar el posible impacto a generarse por una inadecuada disposición de los cadáveres de las aves, por lo tanto no se valora, ni el Plan de Manejo Ambiental contempla medidas de prevención, mitigación.
- 4.a. Indicar coordenadas de ubicación del tanque séptico existente que será utilizado en la fase de operación del proyecto.
- 4.b. Aclarar si el manejo y disposición de desechos líquidos en la fase de operación del proyecto corresponde a un proyecto de local comercial o a la construcción de galpones para engorde de pollos, toda vez que dicho contenido hace referencia a un local comercial.
- 5.a. Aclarar si el polígono de desarrollo del proyecto colinda o es atravesado con la fuente hídrica río Tocumen, toda vez que las coordenadas proporcionadas generan un polígono de 6 ha + 6677.24 m<sup>2</sup> que es atravesado por el cauce del río Tocumen. En caso que el polígono colinde con una sección del cauce del río Tocumen:
  - 5.a.1. Indicar longitud y ancho de la sección del cauce del río Tocumen que guarda correspondencia con el polígono de desarrollo del proyecto.
  - 5.a.2. Establecer dimensión del ancho y longitud de la zona de protección de la sección del cauce del río Tocumen que guarda correspondencia con el

RB

polígono de desarrollo del proyecto de acuerdo al establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

- 6.a. Aclarar si la vegetación existente el polígono de desarrollo del proyecto será intervenida, toda vez que se menciona en el contenido 7.1. que el sitio se encuentra desprovisto de vegetación, en las fotografías del proyecto del contenido 15. Anexos se observa vegetación y en el contenido 9.0 Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos, se establece que el desarrollo del proyecto implicara la realización de actividades como limpieza, lo que provocara la pérdida de la escasa vegetación presente en el área de influencia directa del proyecto.
- 6.b. Establecer dimensión de la superficie de la vegetación que será intervenida para el desarrollo del proyecto.
- 7.a. Aclarar el o los nombre del corregimiento donde se ubica la finca sobre la cual será desarrollado el proyecto, toda vez que la Certificación de Propiedad de Registro Público se indica que la finca se ubica en el corregimiento de Mañanitas, el contenido 15. Anexos (Encuestas) se señala que el proyecto se ubica en el corregimiento de Tocumen, y la Verificación de coordenadas realizada por la DIAM del Ministerio de Ambiente indica que el las coordenadas se ubican en el corregimiento de Mañanitas y Tocumen.  
En caso que el nombre correcto del corregimiento donde se desarrollará el proyecto sea Mañanitas el promotor deberá presentar:
- 7.a.1. Aplicar encuestas con el nombre correcto del proyecto objeto del EsIA presentado.
  - 7.a.2. Presentar análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de las nuevas encuestas.
  - 7.a.3. Presentar evidencia fotográfica de la aplicación de las nuevas encuestas.
  - 7.a.4. Presentar planos con el nombre correcto del proyecto.
- 8.a. Aclarar si el agua que será utilizada para los riesgos diarios en la temporada seca para mantener el suelo húmedo será extraída de una fuente natural de agua. En caso de ser así indicar:
- 8.a.1. Nombre de la fuente.
  - 8.a.2. Coordenadas de ubicación.
  - 8.a.3. Caudal a solicitar y documentación que respalte la capacidad de la fuente a utilizar.

Que el 22 de septiembre de 2022, se recibió en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la nota S/N, fechada 22 de septiembre de 2022, a través de la cual la **FUNDACION KAYI**, presentó respuesta a las observaciones realizadas en la nota DRPM-0580-2022 de 29 de agosto de 2022, al respecto se realizan los siguientes comentarios:

Comentario a la respuesta 1. a.

El promotor del proyecto aclaró que la dimensión de la superficie total del polígono de desarrollo del proyecto es de 9700 m<sup>2</sup>.

Comentario a la respuesta 1.a.1.

El promotor del proyecto se presentó nuevas coordenadas del polígono de desarrollo del proyecto.

Dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente.

La Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente mediante nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0780-2022 de 18 de octubre de 2022, determinó que las coordenadas proporcionadas generaron un polígono de 9730.75 m<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento de Las Mañanitas, distrito de Panamá, provincia de Panamá y que el mismo se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Comentario a la respuesta

Comentario a la respuesta 1.a.2.

El promotor del proyecto presentó nuevo mapa del polígono de desarrollo del proyecto a escala 1:50000.

Comentario a la respuesta 1.a.3.

El promotor del proyecto indicó que la vegetación existente en el polígono de desarrollo del proyecto está conformada por especies gramíneas.

Comentario a la respuesta 1.a.4.

El promotor del proyecto indicó que dentro del polígono de desarrollo del proyecto no existen recursos hídricos de cauce permanente y que la fuente hídrica más cercana es el cauce del río Tocumen, el cual se ubica a 1200 m de distancia.

Comentario a la respuesta 2.0.

El promotor del proyecto indicó la cantidad de aves que cada uno de los galpones.

Comentario a la respuesta 2.b.

El promotor del proyecto presentó la descripción del proceso de engorde de pollos que será desarrollado durante la fase de operación del proyecto.

Comentario a la respuesta 3.a.

El promotor del proyecto presentó los cálculos de volumen aproximado de desechos sólidos que serán generados en la fase de operación en función de la actividad de engorde de los pollos.

Comentario a la respuesta 3.b.

El promotor del proyecto estableció medidas que serán aplicadas en caso que sea necesario el almacenamiento de los sacos de gallinazas debido a la demanda, considerando las características del sitio de acopio y metodología de disposición final de estos desechos.

Comentario a la respuesta 3.c.

El promotor del proyecto Estableció las metodología de manejo que se le darán a los cadáveres de las aves hasta que las mismas sean entregada a los criadores de cerdos para elaboración de alimento animal.

Comentario a la respuesta 3.d.

El promotor del proyecto estableció el manejo que se le dará a los cadáveres de las aves generados de epidemias aviar, los cuales requieran algún tipo de manejo especial.

Comentario a la respuesta 3.e.

El promotor del proyecto valoró el posible impacto a generarse por una inadecuada disposición de los cadáveres de las aves, por lo tanto no se valora, ni el Plan de Manejo Ambiental contempla medidas de prevención, mitigación.

Comentario a la respuesta 4.a.

El promotor del proyecto indicar coordenadas de ubicación del tanque séptico existente que será utilizado en la fase de operación del proyecto.

Comentario a la respuesta 4.b.

El promotor del proyecto aclaró que el manejo y disposición de desechos líquidos en la fase de operación del proyecto corresponde al proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA ENGORDE DE POLLOS**.

Comentario a la respuesta 5.a.

El promotor del proyecto indicó que el polígono de desarrollo del proyecto no colinda ni es atravesado por ninguna fuente hídrica.

Comentario a la respuesta 5.a.1.

El promotor del proyecto indicó que no aplica.

Comentario a la respuesta 5.a.2.

El promotor del proyecto indicó que no aplica.

Comentario a la respuesta 6.a.

El promotor del proyecto aclaró que si requiere intervención de la vegetación existente el polígono de desarrollo del proyecto.

Comentario a la respuesta 6.b.

El promotor del proyecto estableció que la dimensión de la superficie de vegetación que será intervenida para el desarrollo del proyecto es de 9700 m<sup>2</sup>.

Comentario a la respuesta 7.a.

El promotor del proyecto aclaró que el polígono del proyecto se ubica en el corregimiento de Mañanitas.

Comentario a la respuesta 7.a.1.

El promotor del proyecto aplicó encuestas en la que se indica el nombre correcto del corregimiento donde se encuentra ubicado el proyecto.

Comentario a la respuesta 7.a.2.

El promotor del proyecto presentó análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de las nuevas encuestas.

Comentario a la respuesta 7.a.3.

El promotor del proyecto presentó evidencia fotográfica de la aplicación de las nuevas encuestas.

Comentario a la respuesta 7.a.4.

El promotor del proyecto presentó planos con el nombre correcto del proyecto.

Comentario a la respuesta 8.a.

El promotor del proyecto aclaró el agua que será utilizada para los riesgos diarios en la temporada seca para mantener el suelo húmedo será proporcionada por la FEJAARAM (Federación de Juntas Administradoras de Acueducto Rural \*Aguas de la Montaña\*).

Que se realizó la revisión de las respuestas contenidas en las notas S/N, fechadas 15 de agosto de 2022 y 22 de septiembre de 2022, que fueron presentadas por la **FUNDACION KAYI** y consideramos que las mismas fueron presentadas en la debida forma y dentro del término legal correspondiente.

Que el 18 de septiembre de 2022, el promotor del proyecto aplicó un total de veinte (20) encuestas ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 29 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y modificado en el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 para la categoría correspondiente.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA POLLOS DE ENGORDE**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo del proyecto.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA POLLOS DE ENGORDE**, cuyo promotor es la **FUNDACION KAYI**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, información aclaratoria presentada en fase de evaluación y análisis, Informe Técnico respectivo y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**ARTÍCULO 2. ADVERTIR** a la **FUNDACION KAYI**, promotora del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA POLLOS DE ENGORDE**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**ARTÍCULO 3. ADVERTIR** a la **FUNDACION KAYI**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**ARTÍCULO 4. ADVERTIR** a la **FUNDACION KAYI**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Tramitar en la Dirección Regional de Panamá Metropolitana el pago en concepto de Indemnización Ecológica con treinta (30) días hábiles previo inicio de la construcción. El promotor deberá contar con la aprobación de la Resolución de Indemnización Ecológica, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de

2003, para la remoción de la vegetación existente en el polígono de desarrollo del proyecto; el cual no contemplará la tala de árboles.

- b. El promotor deberá informar formalmente ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, el inicio de la ejecución de su proyecto.
- c. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- d. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, un (1) informe cada dos (2) meses una vez iniciada la fase de construcción del proyecto y un (1) informe al finalizar la misma; una vez iniciada la fase de operación del proyecto un (1) informe cada tres (3) meses y uno (1) al finalizarla; respecto a la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental y en esta resolución. Estos informes deberán ser elaborados por un Auditor Ambiental certificado por el Ministerio de Ambiente e independiente del promotor. Se deberá entregar un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD).
- f. El promotor del proyecto deberá considerar durante la fase de operación del proyecto lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 57 de agosto de 2004, Reglamento de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y manejo Ambiental.
- g. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- h. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- i. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- j. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- l. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- m. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- n. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- o. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- p. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en ambiente de trabajo donde se genera vibraciones.
- q. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas.
- r. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

**ARTÍCULO 5. ADVERTIR** a la **FUNDACION KAYI**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días

152

hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**ARTÍCULO 6. ADVERTIR** a la **FUNDACION KAYI**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA POLLOS DE ENGORDE**, que de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019.

**ARTÍCULO 7. ADVERTIR** a la **FUNDACION KAYI**, que si infringe la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**ARTÍCULO 8. ADVERTIR** a la **FUNDACION KAYI**, que la presente resolución empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**ARTÍCULO 9. NOTIFICAR** a la **FUNDACION KAYI**, el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 10. ADVERTIR** a la **FUNDACION KAYI**, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Noviembre (09) días, del mes de Noviembre, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ  
MAESTRAS DE CURSOS EN ECOLOGÍA Y CONS.  
IDONEIDAD N° 356-80-M10

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIOS ABREGO ALMANZA  
MTGER. EN C. AMBIENTALES  
C/ENF. M. REC. NAT.  
IDONEIDAD: 2904-93-M05 \*

JUAN DE DIOS ABREGO  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALPONES PARA POLLOS  
DE ENGORDE.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: FUNDACION KAYI.

Cuarto Plano: ÁREA: 9700 m<sup>2</sup>.

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I,  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 142 -2022 DE 09 DE  
Noviembre DE 2022.

Sasir SIDAT

Nombre y apellidos  
(en letra de molde)



Firma

S-879-1116

No. de Cédula de I.P.

22/11/22

Fecha